

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGISTRARÁ EL CONTRATO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE COHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER-FONDO DE COHESIÓN 2007-2013.

CLÁUSULA 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Zaragoza participa en el Programa Operativo FEDER-Fondo de Cohesión 2007-2013 a través de la ejecución de actuaciones en el Eje 2-Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Temas Prioritarios 44 (Residuos), 45 (Abastecimiento) y 46 (Saneamiento), que pueden ser cofinanciadas hasta el 80% por el Fondo de Cohesión. El Ayuntamiento de Zaragoza tiene la doble condición de **Organismo Intermedio**, ejercida a través de la Consejería de Presidencia, Economía y Hacienda, y **Beneficiario**, a través de los órganos ejecutores de las actuaciones cofinanciadas, fundamentalmente, el Área de Infraestructuras y Participación Ciudadana y el Área de Servicios Públicos y Movilidad, que ejecutan las operaciones (proyectos) con la colaboración de otras unidades municipales: Departamento de Contratación y Patrimonio, Asesoría Jurídica, Intervención General, Presupuestos, Contabilidad, Tesorería.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, como Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER-Fondo de Cohesión 2007-2013, ha comunicado al Ayuntamiento de Zaragoza que podrá financiar operaciones de asistencia técnica en el eje 5 del Programa, integradas en el tema prioritario 85: preparación, ejecución, seguimiento e inspección.

El Reglamento (UE) nº1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones relativas al FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, establece en su art. 59, punto 2, que el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen algunos o todos los cometidos de la autoridad de gestión o de la autoridad de certificación bajo la responsabilidad de éstas.

En lo que respecta a los cometidos de la autoridad de gestión, que figuran relacionados en el art. 60 del citado Reglamento, el apartado b) dice que:

“comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que éste cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia...”

El ejercicio de estas tareas viene regulado en el art. 13 del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, norma en la que se establecen los procedimientos de realización de las verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno que debe abordar la autoridad de gestión a través del organismo intermedio designado a tal fin.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es> null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza -



MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	El/La Técnico/a	26/05/2015	1004365

Por tanto, los organismos intermedios asumen la responsabilidad de ejecutar las verificaciones previstas en el art. 13 con referencia a los programas operativos financiados por FEDER o Fondo de Cohesión en los que participan, atendiendo a los objetivos reglamentarios de convergencia o competitividad.

CLÁUSULA 2. OBJETO

2.1. Objeto

El objeto de esta contratación consiste en la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales de asesoramiento en el seguimiento, control y cierre de los proyectos en marcha cofinanciados por el Fondo de Cohesión e incluidos en el Programa Operativo FEDER-Fondo de Cohesión 2007-2013, en las anualidades 2015 y 2016.

Los controles a realizar se concretarán en la verificación de la eficacia y eficiencia de los sistemas de control adoptados por el Ayuntamiento de Zaragoza (Área de Economía y Hacienda), dentro del ámbito de gestión como organismo intermedio; y la realización de pruebas sustantivas sobre los gastos certificados por el Ayuntamiento de Zaragoza (Áreas de Infraestructuras y Participación Ciudadana, y de Servicios Públicos y Movilidad), en lo relativo a la observancia de las normas nacionales y comunitarias en materia de subvencionalidad, contratación pública, concurrencia de ayudas y demás exigencias reglamentarias.

2.2. Contenido de los informes

Las actuaciones de la firma adjudicataria se plasmarán en informes de preparación para la aprobación de las operaciones, con especial incidencia, cuando corresponda, en los proyectos generadores de ingresos, en informes de control que tendrán como finalidad poner a disposición del Ayuntamiento de Zaragoza como organismo intermedio, una información detallada de las incidencias encontradas en las certificaciones provisionales de gasto analizadas, indicando el gasto que se propone retirar de las mismas y de las certificaciones que estando ya tramitadas a la autoridad de gestión, resultan afectadas en dicho análisis. Asimismo, se informará a la Consejería de Presidencia, Economía y Hacienda sobre la conformidad con la normativa nacional y comunitaria de los expedientes de contratación que den lugar a gastos incorporables al proceso de certificación, y sobre el cumplimiento de la normativa medioambiental asociada a las operaciones cofinanciadas.

Los informes emitidos presentarán los hechos reales de forma exacta, incluyendo información sobre hechos comprobados y conclusiones fundamentadas. Deberá incluirse de forma clara las conclusiones de trabajo realizado y, en su caso, las recomendaciones que se considere necesario formular.

2.2. Otros informes

Dentro del objeto del contrato se considerará incluido cualquier otro informe referido a la aprobación y ejecución de las actuaciones que el Ayuntamiento de Zaragoza realiza



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	2 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	El/La Técnico/a	26/05/2015	1004365

en el ámbito del PO FEDER-Fondo de Cohesión 2007-2013 y que sea requerido por el Ayuntamiento a través de la Consejería, a instancias de la Dirección de Finanzas.

CLÁUSULA 3. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE EN EL ÁMBITO DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Consejería de Presidencia, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Dirección de Finanzas, en calidad de organismo intermedio, es la responsable de llevar a cabo las verificaciones sobre las operaciones correspondientes a su ámbito de gestión, así como de la carga de datos en el sistema Fondos 2007, la cumplimentación de los datos propios para el Informe Anual del Programa y la carga y seguimiento de los indicadores (de ejecución y de comunicación).

3.1. Contenido de las prestaciones

3.1.1. Asistencia técnica en el marco de las verificaciones relativas al art. 13 del Reglamento 1828/2006 y art. 60(b) del Reglamento 1083/2006, sobre las operaciones ejecutadas por el Ayuntamiento de Zaragoza a través del área de Infraestructuras y Participación Ciudadana, y del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en el período 2007-2013. Se controlará, en concreto que:

- Se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación de conformidad con la decisión aprobatoria.
- Se ha efectuado realmente el gasto declarado por el Ayuntamiento en relación con las operaciones objeto de cofinanciación
- El gasto declarado por el ayuntamiento en relación con las operaciones cumple las normativas comunitarias, nacionales y regionales aplicables en la materia y, en especial, las relativas a subvencionalidad de los gastos, medioambiente y contratación pública.
- Las solicitudes de reembolso son correctas
- No se da el caso de doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

3.1.2. Dichas verificaciones incluirán los procesos siguientes:

- Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso, garantizando el 100% de las declaraciones de gasto realizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas. En el período objeto de este contrato, deberá realizarse, al menos, una verificación sobre el terreno

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	3 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	El/La Técnico/a	26/05/2015	1004365

por cada una de las operaciones en marcha, hasta su cierre. Cada verificación sobre el terreno quedará constancia en informes ad hoc.

3.1.3. Seguimiento de las operaciones

Las operaciones en marcha en el momento actual: Sellado y clausura del centro de eliminación de residuos de Carretera de Valmadrid, Proyecto de renovación de la red de abastecimiento del paseo María Agustín entre plaza Europa y avenida Madrid, proyecto de renovación de la red de abastecimiento de la intersección de la Avda. Ranillas con Valle de Broto; precisan de un seguimiento a nivel de gestión, indicadores, cumplimiento de hitos, plazos, información, publicidad, etc.

3.1.4. Información para el Programa Operativo

Como organismo Intermedio, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Consejería de Presidencia, Economía y Hacienda, Dirección de Finanzas, debe contribuir a proveer de información al Programa en los hitos principales del mismo, así como en las tareas de evaluación, información y publicidad, sistema de indicadores, etc. la asistencia técnica deberá realizar los informes y la generación de información que, de acuerdo con la Dirección de Finanzas, sean necesarios.

3.1.5. Proyectos generadores de ingresos e informes financieros

Para cada proyecto hay que analizar el carácter generador de ingresos del mismo. Para ello, es necesario realizar informes financieros de los proyectos. En el caso de proyectos generadores de ingresos, el organismo intermedio, con el apoyo de la asistencia técnica, debe retirar dichos ingresos del montante elegible.

3.2. Presencia

Con carácter permanente, la firma adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Dirección de Finanzas, al menos una persona del equipo propuesto, de forma que exista una asistencia permanente en la resolución de incidencias, así como en la recepción de liquidaciones y actualización de datos en las herramientas informáticas del Sistema. El adjudicatario deberá adaptar su dotación de personal, de conformidad con el responsable del proyecto, de modo que se garantice el cumplimiento del calendario de certificaciones previsto.

Igualmente, el adjudicatario deberá disponer de dependencias permanentes en la ciudad de Zaragoza.

CLÁUSULA 4. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL ORGANISMO INTERMEDIO

ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	4 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	El/La Técnico/a	26/05/2015	1004365



4.1. Información General

La empresa adjudicataria deberá suministrar la información sobre los trabajos realizados de forma pormenorizada (informes de asesoramiento, informes de control, estados de situación,...) a través de herramientas informáticas compatibles con el sistema Fondos2007, manteniéndola actualizada, con independencia de poder utilizar sus propios programas de revisión, control y auditoría.

4.2. Informes de revisión y plazos

Realizadas las comprobaciones, se deberá elaborar dos informes:

- Informe de control sobre verificaciones administrativas, que acredite el cumplimiento del art. 13 del Reglamento 1828/2006 de las cantidades y proyectos que se van a certificar, incluyendo una sección sobre contratación.
- Informe sobre visitas in situ.

Este informe contendrá, además, como mínimo, una sección sobre irregularidades. Esta sección incluirá información detallada de las incidencias encontradas en las certificaciones de gasto analizadas, indicando el gasto que se propone retirar de dichas certificaciones. Figurarán, además, las medidas recomendadas en caso de irregularidades sistémicas.

4.3. Programa inicial e informe final

Además, la empresa adjudicataria presentará, al menos, los siguientes documentos:

- un informe final que contenga una relación pormenorizada de los controles realizados y una descripción y análisis de la asistencia prestada en su conjunto y de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA 5. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración máxima de 12 meses, a contar desde el día siguiente de la finalización del actual contrato de asistencia, que fina el 30 de Noviembre de 20145. Sin que exista posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

6.1. El presupuesto máximo del contrato asciende a 17.850 euros, que se incrementará en un 21% de IVA, dando un total de 21.718,5 euros que se imputarán a la anualidad 2015-2016.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	5 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	El/La Técnico/a	26/05/2015	1004365

El importe total de estos trabajos será cofinanciado por el Fondo de Cohesión en el Eje 5 de Asistencia Técnica, hasta un porcentaje máximo del 80%.

Para la determinación del precio del contrato se ha considerado los recursos humanos y medios necesarios para la realización de las tareas objeto del contrato, con una dedicación de tiempo estimada de 179 horas.

6.2. No procederá la revisión de precios.

6.3. A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas presentadas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación del trabajo contratado, entre ellos, los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que se detallará de forma independiente.

6.4. Para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de Zaragoza por el cumplimiento del contrato existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos para el año 2015 en la aplicación presupuestaria 15.HYE. 9311.22799 Programas de Investigación. Area de Presidencia, Economía y Hacienda . Y se cumplen las limitaciones presupuestarias del art. 174 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

6.5. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales de licitación que en su caso hayan sido abonados por la Administración y los de formalización del contrato.

CLÁUSULA 7. EQUIPO DE TRABAJO Y PLAN DE TRABAJO

Para cumplir con los trabajos asignados, la empresa adjudicataria dedicará un equipo de trabajo que deberá estar compuesto por:

- un /a Licenciado/a en Economía, Administración y Dirección de Empresas o Derecho, con al menos 10 años de experiencia profesional y 8 en participación en proyectos o programas cofinanciados por fondos estructurales o de cohesión europeos.
- y un/a Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (ingeniero Civil), con al menos 10 años de experiencia profesional y 5 en participación en proyectos o programas cofinanciados por fondos estructurales o de cohesión europeos.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	6 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	El/La Técnico/a	26/05/2015	1004365

Se presentarán los curriculum de los integrantes del equipo. Cualquier cambio en la composición de dicho equipo deberá ser aprobado previamente por el Responsable del Proyecto del Ayuntamiento de Zaragoza.

Las ofertas contendrán una propuesta de Plan Maestro de trabajo a realizar, desde la preparación de la aprobación de las operaciones hasta los informes finales y, en su caso, la disponibilidad para asistencia en los posibles controles de la autoridad de auditoría.

CLÁUSULA 8. PLAZO DE ADMISIÓN DE OFERTAS Y SU PUNTUACIÓN

8.1.El plazo de admisión de proposiciones será el que figure en el anuncio del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza.

8.2.Los criterios objetivos de valoración para la adjudicación de este contrato, en orden decreciente de importancia, son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
PRIMERA FASE	
1-Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática	49
1.1- Plan Maestro de Trabajo	39
1.2- Mejoras	10
SEGUNDA FASE	
2-Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas	51
2.1- Precio	51
TOTAL	100

Dentro del subcriterio 1.1.-Plan maestro de trabajo, se valorará:

- Adecuación del Plan al objeto de los trabajos: 20 puntos
- Estructura de informes: 9 puntos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	7 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	Ei/La Técnico/a	26/05/2015	1004365

- Organización de las verificaciones in situ: 10 puntos

Dentro del subcriterio 1.2.-Mejoras, se valorará:

- Ampliación del número de técnicos disponibles (Licenciados e Ingenieros como las titulaciones descritas en la cláusula 7): 2 puntos por cada técnico adicional, hasta un **máximo de 6 puntos**. Los técnicos adicionales no podrán tener todos la misma titulación. Estos técnicos deberán tener, al menos, 6 años de experiencia profesional.
- Ampliación del plazo de garantía: se valorará la ampliación del plazo de asistencia a auditorías y controles de la autoridad de gestión o de auditoría, más allá del plazo de finalización del contrato. Se otorgarán 1 punto por cada quincena adicional, hasta un **máximo de 4 puntos**.

El criterio 2.1-Precio se calculará de la siguiente manera: la oferta que contenga el precio más bajo recibirá 51 puntos. Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula de valoración:

$$P_i = M \cdot (1 - (O_i - O_{min}) / O_{min})$$

donde :

P_i : puntuación obtenida por la oferta que se valora

M: máxima cantidad de puntos que puede obtenerse

O_{min}: oferta más baja de las presentadas

O_i: oferta del licitador que se valora

CLÁUSULA 9. EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1 El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas de este pliego, siguiendo las instrucciones para su interpretación que dé el órgano de contratación (para lo cual, se nombrará un responsable del contrato con las facultades previstas en el art. 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); se considerará cumplido cuando el contrato se haya realizado en su totalidad a satisfacción de la Administración. El responsable del contrato será el Director de Finanzas del Área de Presidencia, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Zaragoza.

9.2 El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

9.3 Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables a la adjudicataria, el Ayuntamiento podrá rechazar la prestación, quedando exento de la obligación del pago y teniendo



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	8 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	El/La Técnico/a	26/05/2015	1004365

Expediente: xxxxxx/15

derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta la fecha si lo hubiere.

9.4 Se establece el siguiente régimen de pagos:

- Un primer pago, del 30% del importe de adjudicación, previa presentación del detalle del programa de actuaciones a realizar.
- Un segundo pago, del 70% del importe de adjudicación, a la finalización de los trabajos.

El trabajo realizado será conformado por la Dirección de Finanzas del Área de Presidencia, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Zaragoza.

9.5 Recibidos provisionalmente los informes por la Dirección de Finanzas, ésta dispondrá de un plazo de 30 días para su examen y revisión, pudiendo exigir durante este tiempo al adjudicatario datos o aclaraciones pertinentes. Transcurrido dicho plazo y, en su caso, subsanados por el adjudicatario los defectos observados, se procederá al pago de la certificación presentada junto con dichos informes.

9.6 No se permite ni la cesión del contrato ni la subcontratación.

I.C. de Zaragoza, a 4 de mayo de 2015

EL DIRECTOR DE LAS FINANZAS



Fdo. Jorge Martínez Granada

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	9 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	El/La Técnico/a	26/05/2015	1004365

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzQyMTA0OS9UMQ\$\$	PÁGINA	10 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07406M BADAL BARRACHINA FCO JAVIER	El/La Técnico/a	26/05/2015	1004365